

## CONVOCATORIA

### BASES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS PUESTOS DE VENTA EN EL MERCADO MUNICIPAL DE VILLA LOCUMBA PRIMERA CONVOCATORIA

#### 1. FINALIDAD:

La Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en su rol promotor de actividades comerciales competentes, orientadas a fortalecer las actividades de formación y legalidad para la constitución y formación de micro empresas que conlleven al desarrollo de la población del Distrito de Locumba al expender sus productos, los mismos que demandan servicios de consumo directo e indirecto, lo que sería una oportunidad de ingreso económico a cada familia y por ende del poblador del Distrito.

#### 2. ENTIDAD CONVOCANTE:

Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

#### 3. OBJETIVO:

Realizar la primera convocatoria para el arrendamiento de puestos de venta del mercado municipal de villa locumba, ubicado en la calle Sucre del Distrito de Locumba; Provincia Jorge Basadre, Región de Tacna.

#### 4. INFORMACION:

- 4.1 Sede Institucional** : Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Secretaría de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
- 4.2 Horario** : De Lunes a Viernes de 8:00 am a 12:15 m y de 13:00 pm. de 16:30 pm
- 4.3 Teléfono** : 052-475002 Anexo 204
- 4.4 Costo de las Bases** : S/. 5.00 (Cinco con 00/100 nuevos soles)

#### 5. BASE LEGAL:

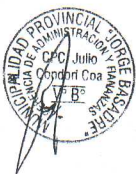
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA – Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Ley N° 26569 – Ley que establece mecanismos aplicables a la transferencia de puestos y demás establecimientos y/o servicios de los mercados públicos de propiedad de los municipios.
- D.L. N° 1062 – Ley de Inocuidad de los alimentos.
- D.S. N° 034-2008-AG – Reglamento de la Ley de Inocuidad de los alimentos.
- Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos.
- D.S. N° 057-2004-PCM – Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos modificada por el D.L. N° 1065.
- Ley N° 26338 – Ley General de Servicios de Saneamiento.
- D.S. N° 007-98-SA – Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas.
- R.M. N° 282-2003-SA-DM – Reglamento sanitario de funcionamiento de mercados de abasto.
- D.S. N° 022-05-AG – Reglamento tecnológico de carnes.
- O.M. N° 002-2013-A/MPJB – Ordenanza que aprueba los documentos de gestión de la MPJB.
- O.M. N° 015-2014-A/MPJB – Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno del Mercado Municipal de Villa Locumba.
- O.M. N° 024-2014-A/MPJB – Ordenanza que establece la rebaja de costo de arrendamiento de los puestos de venta del mercado municipal de Villa Locumba de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.
- O.M. N° 025-2014-A/MPJB – Ordenanza que establece el cambio de uso de los puestos de venta del Mercado Municipal de Villa Locumba de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

#### 6. ARRENDAMIENTO:

Primer y segundo piso del Mercado Municipal de Villa Locumba.

##### 6.1 PUESTOS DE VENTA UBICADOS EN EL PRIMER PISO

Nro.	PUESTO	AREA	PRECIO (S/.) /m2	PRECIO (MENSUAL)	DESCRIPCION DE USO
01	N° 001	8.01 M2	13.00	S/. 104.13	VENTA DE ABARROTOS (Actualmente arrendado)
02	N° 002	8.11 M2	13.00	S/. 105.43	VENTA DE ABARROTOS (Actualmente arrendado)
03	N° 003	8.14 M2	13.00	S/. 105.82	VENTA DE ABARROTOS
04	N° 005	6.08 M2	13.00	S/. 79.04	VENTA DE POLLOS
05	N° 006	6.08 M2	13.00	S/. 79.04	VENTA DE PESCADOS
06	N° 007	6.98 M2	13.00	S/. 90.74	VENTA DE POLLOS
07	N° 008	6.98 M2	13.00	S/. 90.74	VENTA DE CARNES
08	N° 009	10.14 M2	13.00	S/. 131.82	VENTA DE CARNES (Actualmente arrendado)
09	N° 012	6.46 M2	13.00	S/. 83.98	VENTA DE PAN
10	N° 013	11.50 M2	13.00	S/. 149.50	VENTA DE JUGOS



Cabe precisar, que los puestos de venta N° 01, 02, 08 del primer piso y 04 del segundo piso han sido arrendados por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, están por vencerse el plazo de dichos contratos; por lo que al ser arrendatarios tienen el beneficio de renovación de contrato, siempre y cuando **se encontrarán al día en sus pagos**, y no se hubiera deducido alguna causal de resolución del contrato, de lo contrario, se procederá a resolver el contrato, estando dichos puestos expedidos para ser arrendados.

**6.2 PUESTOS DE VENTA UBICADOS EN EL SEGUNDO PISO**

Nro.	PUESTO	AREA	PRECIO (S./) /m2	PRECIO (MENSUAL)	DESCRIPCION DE USO
01	N° 001	11.85 M2	10.00	S/. 118.50	VENTA DE COMIDAS
02	N° 002	11.28 M2	10.00	S/. 112.80	VENTA DE COMIDAS
03	N° 003	12.35 M2	10.00	S/. 123.50	VENTA DE COMIDAS
04	N° 004	11.51 M2	10.00	S/. 115.10	VENTA DE COMIDAS (Actualmente arrendado)

**7. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y PLAZOS:**

Para participar del proceso de arrendamiento de puestos en el mercado municipal, los postores deberán presentar la solicitud con la documentación requerida según las bases en la Oficina de mesa de partes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, según el cronograma establecido en el numeral 8 de las bases, en el horario de mañana de 8:00 am. a 12:15 m. y en horario de tarde de 1:00 pm a 4:30 pm.

**8. CRONOGRAMA:**

**8.1 PRESENTACION DE DOCUMENTOS:**

Los postulantes deberán presentar los documentos indicados en el numeral 10 de las presentes bases los días 01, 02 y 03 de setiembre de 2015. Los documentos se recepcionarán en los horarios indicados en el numeral 7 de las bases. La publicación se realizará en los paneles informativos del Palacio Municipal, Ex Palacio Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, instalaciones del Mercado, página web de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y mediante perifoneo público.

**8.2 EVALUACION Y CALIFICACION DE DOCUMENTOS:**

Viernes 04 de Setiembre de 2015.

**8.3 SUBASTA PUBLICA:**

Lunes 07 de setiembre de 2015 a horas 10:00 am con presencia del notario público o Juez de Paz de la localidad.

**8.4 PUBLICACION DE RESULTADOS:**

Martes 08 de Setiembre de 2015.

**9. DISPOSICIONES GENERALES:**

**9.1 PUBLICACION DE RESULTADOS:**

- 9.1.1 Puede ser postulante cualquier persona natural o jurídica del Distrito de Locumba, que acredite encontrarse en pleno uso de sus derechos.
- 9.1.2 Los postulantes podrán adquirir las bases administrativas en la Secretaria de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, previo pago del derecho en caja de S/. 5.00 nuevos soles, ubicado en la Sub Gerencia de Gestión Tributaria, debiendo realizarlo dentro del plazo establecido según cronograma.
- 9.1.3 El postulante tendrá conocimiento del estado y ubicación de los ambientes a arrendar para evitar reclamaciones posteriores, para lo cual podrá acercarse a las instalaciones del mercado municipal para conocimiento e información in situ.

**9.2 DE LOS REQUISITOS:**

- 9.2.1 Tener 18 años como mínimo.
- 9.2.2 Declaración jurada de no contar con antecedentes policiales y judiciales.
- 9.2.3 Fotocopia de recibo de agua, luz, o teléfono.
- 9.2.4 Fotocopia legalizada del DNI por el notario o Juez de paz de la Localidad.
- 9.2.5 Certificado Médico de gozar con buena salud expedido por el Ministerio de Salud.
- 9.2.6 Declaración Jurada de giro del negocio o actividad comercial al que se dedicará.

**9.3 DE LOS IMPEDIMENTOS:**

- 9.3.1 Se encuentran impedidos para ser postulantes, los servidores, funcionarios, miembros de la comisión, regidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, así como los que tuvieran algún lazo de consanguinidad hasta el cuarto grado o segundo de afinidad con las personas antes citadas. La verificación posterior de esta prohibición es causal de rescisión de del contrato de suscribirse y habilitará las acciones legales que fueran procedentes.



- 9.3.2 Están impedidos de participar como postulantes, las personas naturales o jurídicas que tengan alguna sanción o incumplimientos de obligaciones contractuales con la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.
- 9.3.3 Por ningún motivo, se permitirá que una persona postule a más de un puesto sea a nombre propio o en nombre de terceros, dicha restricción alcanza a los conyugues.

#### **9.4 PRESENTACION DE DOCUMENTOS, CALIFICACION Y ADJUDICACION:**

- 9.4.1 Las solicitudes de los postulantes deberán contener los requisitos establecidos en el numeral 9.2 de las presentes bases administrativas.
- 9.4.2 Los postulantes que estuvieron ocupando puestos en el mercado municipal hasta antes de la remodelación del mismo, con una antigüedad mayor de 01 años, tendrán preferencia para ocupar alguno de los puestos cuya asignación de ubicación serán mediante sorteo; precisándose que para este caso también regirá lo dispuesto en los numerales 9.3.2 y 9.3.3.
- 9.4.3 La comisión evaluará los documentos presentados por los postulantes de acuerdo a las presentes bases.
- 9.4.4 Los expedientes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, participarán en la subasta pública, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- 9.4.5 De existir en alguno de los puestos un solo postulante la comisión evaluará la adjudicación del mismo con presencia y aval del Juez de Paz de la Localidad.
- 9.4.6 Cualquier duda o aclaración respecto al presente proceso serán absueltas y resueltas por la comisión.

#### **9.5 DEL CONTRATO:**

- 9.5.1 El presidente de la Comisión procederá a levantar el acta final del proceso, con la indicación precisa de los actos realizados, nombres de los postulantes, beneficiarios y características del puesto de venta.
- 9.5.2 El arrendatario depositará el correspondiente pago de (01) mes como adelanto antes de la suscripción del contrato.
- 9.5.3 Los contratos se suscribirán el día martes 01 de Setiembre de 2015 a horas 14:00 pm en la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, para cuyo efecto deberán presentar el comprobante de pago del mes de adelanto expedido por Caja de la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.
- 9.5.4 En caso, el beneficiario no suscriba el contrato antes referido o no presente el comprobante de pago del mes de adelanto, perderá el derecho de ser considerado como beneficiario del arrendamiento del respectivo puesto, sin derecho a reclamo.

#### **10. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

Todo lo que no se encuentra contemplado en la presente base será resuelto por la comisión.

Villa Locumba, Agosto de 2015  
La Comisión

